

QUILLOTA, 14 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1004/ VISTOS

- 1.- Solicitud de Acumulación de Feriado Legal Luis Salinas Díaz.
- 2.- "Artículo 70 del Código del Trabajo establece que: "El Feriado Legal también podrá acumularse por acuerdo de las partes, pero sólo hasta por dos períodos consecutivos".
- 3.- La Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** como Acumulación de Feriado Legal al siguiente
Funcionario DAEM:

Nombre	Rut	Año	N° de días
Salinas Díaz Luis	14.253.721 – 4	2021	15

SEGUNDO: **ADOPTÉ** las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso, 2- Secretaría Municipal, 3- Interesado (a), 4- Carpeta Personal, 5- Oficina Control, 6- Archivo DAEM.-
PVH/DMB/LSD/LBS/pfj/aoc.-